

MEMORIA DE NECESIDAD DEL CONTRATO PRIVADO DE SUSCRIPCIÓN DE UNA POLIZA DE SEGUROS QUE CUBRA LOS RIESGOS DE ACCIDENTE DEPORTIVO DE LOS PARTICIPANTES EN LAS ACTIVIDADES Y COMPETICIONES DEPORTIVAS CONVOCADAS EN EL AÑO 2027, POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE DEPORTES DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

1. COMPETENCIA

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 264/2023, de 5 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, corresponde a la Dirección General de Deportes el desarrollo de las políticas públicas en materia deportiva, incluyendo la organización, promoción y ejecución de actividades y programas deportivos.

Asimismo, de acuerdo con la Orden 550/2026, de 30 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se delega en los titulares de las Direcciones Generales el ejercicio de las competencias en materia de contratación, así como la ordenación y aprobación del gasto dentro de los límites establecidos, respecto de los expedientes promovidos por las unidades administrativas adscritas.

En consecuencia, la Dirección General de Deportes resulta competente para la tramitación del presente expediente de contratación.

2. NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección General de Deportes, en el ejercicio de sus funciones, desarrolla diversos programas y actividades deportivas dirigidas a la población de la Comunidad de Madrid, entre los que destacan:

- Institutos Promotores de la Actividad Física y el Deporte.
- Madrid Comunidad Deportiva.
- Deporte en Edad Escolar de la Comunidad de Madrid.
- Formación Deportiva.

Estas actividades incluyen tanto práctica deportiva escolar convencional como actuaciones de carácter formativo para adultos, entre las que se encuentra la formación en el medio natural. A estos efectos, se entiende por formación en el medio natural el conjunto de actividades físico-deportivas y formativas que se desarrollan en entornos naturales o al aire libre.



La participación en estas actividades y competiciones deportivas conlleva un riesgo inherente de accidentes deportivos, lo que hace imprescindible garantizar una cobertura adecuada que proteja a los participantes.

En este contexto, resulta necesario contratar una póliza de seguro de accidentes deportivos que cubra los riesgos derivados de la práctica deportiva en las actividades organizadas o promovidas por la Dirección General de Deportes.

La contratación se justifica por:

- Garantizar la protección y seguridad de los participantes.
- Cubrir los riesgos derivados de la actividad deportiva.
- Evitar que la Administración asuma riesgos no asegurados.
- Permitir el normal desarrollo de los programas deportivos.

Asimismo, se constata la insuficiencia de medios propios para asumir directamente la cobertura de dichos riesgos, siendo necesario acudir al mercado asegurador especializado.

3. NATURALEZA Y RÉGIMEN JURÍDICO DEL CONTRATO

El contrato tiene carácter de contrato privado, conforme a lo dispuesto en el artículo 26.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

El régimen jurídico aplicable es el siguiente:

- Ley 9/2017, de Contratos del Sector Público
- Ley 50/1980, de 8 de octubre, de Contrato de Seguro
- Ley 20/2015, de 14 de julio, de ordenación, supervisión y solvencia de entidades aseguradoras
- Real Decreto 1060/2015, de 20 de noviembre
- Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero

4. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del contrato es la suscripción de una póliza de seguro de accidentes deportivos que cubra a los participantes en las actividades y competiciones organizadas o promovidas por la Dirección General de Deportes.

Código CPV:

- 66512100-3 – Servicios de seguro de accidentes



5. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un (1) año, a contar desde la fecha que se establezca en el documento contractual.

El contrato podrá ser objeto de prórroga, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente en materia de contratación pública.

6. CONCLUSIÓN

Por todo lo expuesto, queda debidamente justificada la necesidad de la contratación de una póliza de seguro de accidentes deportivos, al tratarse de un instrumento imprescindible para garantizar la adecuada cobertura de los riesgos derivados de la participación en los programas deportivos de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a fecha de firma

LA SUBDIRECTORA GENERAL
DE PROGRAMAS DEPORTIVOS

Firmado digitalmente por: BLÁZQUEZ RODEA VIRGINIA
Fecha: 2026.07.21 10:17

VIRGINIA BLÁZQUEZ RODEA



La autenticidad de este documento se puede comprobar en
<https://gestiona.comunidad.madrid/csv>
mediante el siguiente código seguro de verificación: 1239406155897341329739